

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho las presentes diligencias informándole a la señora juez que el término de traslado del escrito del incidente de nulidad presentado por la codemandada Colfondos, se encuentra vencido. La parte demandante se pronunció oportunamente. Julio 1 de 2021.

Nancy Arias Restrepo

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquia, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO NRO. 2020-00071-00

Vencido como se encuentra el término de traslado del escrito de incidente de nulidad presentado por la apoderada de Colfondos, se ocupa el despacho de decretar las pruebas solicitadas por las partes, conforme con lo dispuesto en el art.134 del C. General del Proceso.

1. PRUEBAS PEDIDAS POR EL INCIDENTISTA:

1.1. DOCUMENTAL:

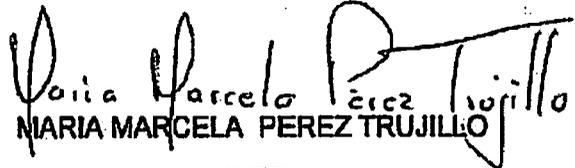
Se tendrán como prueba, según su valor legal, los documentos arrimados con el escrito de incidente y que reposan a folios 95 vto y 96; 98 a 102 y el certificado de cámara de comercio contenido en el CD.

2. PRUEBAS PEDIDAS POR LA PARTE INCIDENTADA:

2.1. DOCUMENTAL:

Se tendrá como prueba, según su valor legal, el documento arrimado por el demandante con el escrito mediante el cual recorrió el traslado de la solicitud de nulidad, que reposan a folios 110.

NOTIFIQUESE,


MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO
JUEZ